



***HOSPITAL NACIONAL "DR. JORGE ARTURO MENA"
SANTIAGO DE MARÍA, USULUTAN***



VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la firma escaneada con sus respectivos sellos, de la persona natural firmante (Titular) para la legalidad del documento”

Nosotros: **Carlos Elías Portillo Lazo** de [REDACTED] años de edad Doctor en Medicina, del Domicilio del [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], con fecha de vencimiento tres de marzo de dos mil veintitrés y número de Identificación Tributaria número [REDACTED], actuando en nombre y representación del Hospital Nacional Dr. Jorge Arturo Mena de Santiago de María, Departamento de Usulután, con Identificación Tributaria de la Institución número [REDACTED] calidad de Director, mediante acuerdo ejecutivo número ciento noventa y nueve, emitido por El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, en la ciudad de San Salvador, el día treinta de junio de dos mil catorce, Que en este instrumento me denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra parte el Señor: **VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO**, quién es de [REDACTED] de edad, empresario, del domicilio [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED], y número de Identificación Tributaria, [REDACTED]. Registro del Impuesto al valor agregado (IVA), número [REDACTED]; quién actúa en nombre y representación de la empresa "**PROVEEDOR EL UNICO**". Personería que acredita en su carácter de Comerciante Individual, con la renovación de la Matrícula de Comercio de la empresa, extendida el día veintiuno de julio de dos mil dieciséis. Quién en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA**, " convenimos en celebrar el presente contrato de Suministro de **PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS**, de acuerdo a las siguiente cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO EI "CONTRATISTA"** se obliga a suministrar a precios firmes los **PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS**, a partir del mes de abril 2017, de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

REN GLON	NUMERO OFERTA	ADJUDICATARIO CASA REPRESENTADA	NOMBRE COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	01	PROVEEDOR EL UNICO, (VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO).		QQ.	15	\$ 43.00	\$ 645.00
		CODIGO: 5010-1100 AZÚCAR BLANCA, QQ AZUCAR BLANCA, EL ANGEL,DIZUCAR.C.A.V/6M. Primera entrega de mes: Abril, julio, octubre 2 qq, diciembre 4 qq, el resto 1 QQ.					

TOTAL PASA.....\$645.00

REN GLON	NUMERO OFERTA	ADJUDICATARIO CASA REPRESENTADA	NOMBRE COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
TOTAL VIENE.....\$645.00							

3	.01	PROVEEDOR EL UNICO, (VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO).	C/U.	4	\$ 4.10	\$16.40
CODIGO: 5010-1500 MIEL DE ABEJA. BOTELLA. MIEL DE ABEJA. BOT, S/ MARCA, ORIGEN: C.A.. V/1 M. <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: fit-content; margin: 0 auto;">Primera entrega de mes: 1 bot en abril, julio, octubre, diciembre.</div>						
4	01	PROVEEDOR EL UNICO, (VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO).	LBS.	6	\$ 3.99 \$	23.94
CODIGO:5020-2100 COCOA EN POLVO.LBS. COCOA SIMPLE. LB.DIF/M,C.A. V6M. <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: fit-content; margin: 0 auto;">Primer entrega de cada mes: 1 lb en abril, junio, agosto, octubre, 2 en diciembre</div>						
5	01	PROVEEDOR EL UNICO, (VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO).	C/U.	4	\$1.10	\$4.40
CODIGO: 5010-2140 ESENCIA DE VAINILLA. BOT. EL NEGRITO.C.A. V6M. ESENCIA DE VAINILLA , BOT. EL NEGRITO, ORIGEN: C.A. V/6M. <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: fit-content; margin: 0 auto;">Primer entrega de cada mes: 1 bot en abril, agosto, octubre y diciembre</div>						
6	01	PROVEEDOR EL UNICO, (VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO)..	C/U.	2	\$1.10	\$ 2.20
CODIGO: 5010-2142. ESENCIA DE FRESA. BOT. ESENCIA DE FRESA. BOT. EL NEGRITO, C.A. V/6M. <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: fit-content; margin: 0 auto;">Primer entrega de cada mes: 1 bot en julio y diciembre</div>						
10	01	PROVEEDOR EL UNICO, (VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO).	LBS.	660.	\$3.98	\$2,626.80
CODIGO: 5010-4080. CARNE DE RES. LBS. CARNE DE RES. LBS. MONTECILLO, NICABEEF, MACESA., NUEVO CARNIC, C. A. V/10D. <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: fit-content; margin: 0 auto;">60 lbs de abril a noviembre, 2 entregas de 30 lb cada mes. En diciembre 180 lbs.</div>						
11	01	PROVEEDOR EL UNICO, (VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO).	LBS.	440	\$4.05	\$1,782.00
CODIGO: 5010-4120 CHOQUEZUELA DE RES. . LBS. CHOQUEZUELA, LBS. MONTECILLO, NICABEEF, MACESA., NUEVO CARNIC, C. A. V/10D. <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: fit-content; margin: 0 auto;">40 lbs de abril a noviembre, 2 entregas de 20 lb cada mes. En diciembre 120 lbs.</div>						
12	01	PROVEEDOR EL UNICO, (VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO).	LBS.	330	\$4.05	\$1,336.50
CODIGO: 5010-4480. POSTA NEGRA DE RES LBS. POSTA NEGRA DE RES, LBS. MONTECILLO, NICABEEF, MACESA., NUEVO CARNIC, C. A. V/10D. <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: fit-content; margin: 0 auto;">30 lbs de abril a noviembre, 2 entregas de 15 lb cada mes. En diciembre 90 lbs</div>						

TOTAL VIENE.....\$6,437.24

REN GLON	NUMERO OFERTA	ADJUDICATARIO CASA REPRESENTADA	NOMBRE COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
-------------	------------------	------------------------------------	------------------	------------------	----------	--------------------	----------------

TOTAL VIENE.....\$6,437.24

13 01 **PROVEEDOR EL UNICO, (VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO).** LBS 176 \$4.25 \$ 748.00

CODIGO: 5010-4620.
 SALÓN DE RES.LBS.

SALON DE RES,LBS. MONTECILLO,NICABEEF,
 NVO.CARNIC,MACESA. C. A. V/15D.

16 lbs de abril a noviembre, 2 entregas de 8 lb cada mes. En diciembre 48 lbs.

15 01 **PROVEEDOR EL UNICO, (VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO).** QQ. 12 \$51.00 \$612.00

CODIGO: 5010-6030.
 ARROZ ENTERO. QQ.

ARROZ ENTERO, QQ. DIF/M.C.A. V/6M.

Primera entrega de mes: Abril, julio, octubre 2 qq, el resto 1 quintal.

27 01 **PROVEEDOR EL UNICO, (VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO).** LBS. 4 \$1.50 \$6.00

CODIGO: 5010-7015.
 ACHIOTE ENPOLVO. LIBRA.

ACHIOTE EN POLVO. S/M, C.A. V/1M.

Primera entrega de mes: 1 lb en abril, julio, octubre, diciembre.

30 01 **PROVEEDOR EL UNICO, (VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO).** C/U 44 \$1.90 \$83.60

CODIGO: 5010-7160.
 CILANTRO. MAZO.

CILANTRO. MAZO, S/M, C. A. V/10 D.

4 mz de abril a noviembre, 2 entregas de 2 mz cada mes. En diciembre 12 mz.

31 01 **PROVEEDOR EL UNICO, (VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO).** C/U 6 \$4.50 \$ 27.00

CODIGO: 5010-7180.
 COMINO MOIIDO.LIBRA.

COMINO MOLIDO. LB, S/M, C. A. V/1M.

Primer entrega de cada mes: 1 lb en abril, junio, agosto, octubre, 2 en diciembre

33 01 **PROVEEDOR EL UNICO, (VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO).** LBS. 4 \$8.99 \$35.96

CODIGO: 5010-7420.
 PIMIENTA NEGRA MOLIDA, LIBRA..

PIMIENTA NEGRA MOLIDA. LBS. S/M, V/1 M.

Primer entrega de cada mes: 1 lb. en abril, agosto, octubre y diciembre

34 01 **PROVEEDOR EL UNICO, (VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO).** LBS. 10 \$2.90 \$29.00

CODIGO: 5010-7450.
 SAL DE AJO . LIBRA.

SAL DE AJO, LBS. S/M. C.A..V/1 M.

Primera entrega de mes: 1 lb de abril a noviembre, 2 lbs en diciembre.

PASA TOTAL.....\$7,978.80

REN GLON	NUMERO OFERTA	ADJUDICATARIO CASA REPRESENTADA	NOMBRE COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
TOTAL VIENE.....\$7,978.80							
35	01	PROVEEDOR EL UNICO, (VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO).		LBS.	10	\$2.90	\$29.00

CODIGO:5010-7470.
SAL DE CEBOLLA. LIBRA..

SAL DE CEBOLLA. LBS.S/M.C.A. V/1M.

Primera entrega de mes: 1 lb de abril a noviembre, 2 lbs en diciembre

38 01 **PROVEEDOR EL UNICO, (VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO).** C/U 501 \$ 0.50 \$250.50

CODIGO: 5010-8020.
AGUACATE, U.

AGUACATE, U. S/M.C. A. V/10 D.

45 u de abril a nov. 2 entregas de 23 u primer entrega y 22 u sda entrega de cada mes. En diciembre 141 u.

39 .01 **PROVEEDOR EL UNICO, (VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO).** C/U 3000 \$0.12 \$360.00

CODIGO: 5010-8260.
GUINEO DE SEDA, U.

GUINEO DE SEDA U. S/M. C. A. V/ 10 D.

300 u de abril a noviembre, 2 entregas de 150 u cada mes. En diciembre 600 u.

40 01 **PROVEEDOR EL UNICO, (VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO).** C/U 600 \$0.14 \$ 84.00

CODIGO:5010-8360 .
LIMÓN U.

LIMON, U. S/M. C. A. V/ 10 D.

55 u de abril a noviembre, 2 entregas de 28 u primer entrega y 27 u sda entrega de cada mes. En diciembre 160 u.

41 01 **PROVEEDOR EL UNICO, (VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO).** C/U 600 \$0.12 \$ 72.00

CODIGO: 5010-8420.
MANDARINA U.

MANDARINA U.S/M. C. A. V/ 10 D.

55 u de abril a noviembre, 2 entregas de 28 u primer entrega y 27 u sda entrega de cada mes. En diciembre 160 u.

42 01 **PROVEEDOR EL UNICO, (VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO).** C/U 600 \$ 0.38 \$228.00

CODIGO: 5010-8500.
MANZANA EXPORTADA. U.

MANZANA EXPORTADA. U.S/M. C. A. V/ 10 D.

55 u de abril a noviembre, 2 entregas de 28 u primer entrega y 27 u sda entrega de cada mes. En diciembre 160 u.

43 01 **PROVEEDOR EL UNICO, (VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO).** C/U 500 \$0.19 \$ 95.00

CODIGO: 5010-8540.
MARACUYÁ MADURA, U.

MARACUYA MADURA, U. S/M. C. A.. V/10 D.

50 u de abril a noviembre, 2 entregas de 25 u cada mes. En diciembre 100 u.

TOTAL PASA.....\$9,097.30

REN	NUMERO	ADJUDICATARIO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR
GLON	OFERTA	CASA REPRESENTADA	MEDIDA		UNITARIO	TOTAL

TOTAL VIENE.....\$9,097.30

44	01	PROVEEDOR EL UNICO, (VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO).	C/U	120	\$1.25	\$ 150.00
		CODIGO: 5010-8580. MELÓN. U.				
		MELON U. S/M, C. A. V/ 10 D.				
		12 u de abril a noviembre, 2 entregas de 6 u cada mes. En diciembre 24 u.				
45	01	PROVEEDOR EL UNICO, (VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO).	LB.	20	\$ 1.50	\$ 30.00
		CODIGO: 5010-8601. MORA PARA REFRESCO..				
		MORA PARA REFRESCO.S/M. C. A. V/ 10 D.				
		2 lb de abril a noviembre, 2 entregas de 1 lb cada mes. En diciembre 4 lb.				
46	01	PROVEEDOR EL UNICO, (VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO).	C/U	1000	\$ 0.12	\$120.00
		CODIGO: 5010-8640. NARANJA PARA FRUTA, U.				
		NARANJA P/ FRUTA U. S/M: C. A. V/10 D.				
		100 u de abril a noviembre, 2 entregas de 50 u cada mes. En diciembre 200 u.				
47	01	PROVEEDOR EL UNICO, (VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO).	C/U	120	\$2.15	\$ 258.00
		CODIGO: 5010-8700. PAPAYA, U.				
		PAPAYA U. S/M, C. A. V/ 10 D.				
		12 u de abril a noviembre, 2 entregas de 6 u cada mes. En diciembre 24 u.				
48	01	PROVEEDOR EL UNICO, (VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO).	C/U	120	\$1.25	\$150.00
		CODIGO: 5010-8780. PIÑA DE AZUCARON, U.				
		PIÑA DE AZUCARON U. S/M. C. A. V/10 D.				
		12 u de abril a noviembre, 2 entregas de 6 u cada mes. En diciembre 24 u.				
49	01	PROVEEDOR EL UNICO, (VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO).	C/U	120	\$2.10	\$ 252.00
		CODIGO: 5010-8820. SANDÍA GRANDE, FRESCA, SANA..				
		SANDIA, U. S/M. C. A. V/10 D.				
		12 u de abril a noviembre, 2 entregas de 6 u cada mes. En diciembre 24 u.				
50	01	PROVEEDOR EL UNICO, (VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO).	LBS.	24	\$1.50	\$36.00
		CODIGO: 5010-8841. TAMARINDO. LBS.				
		TAMARINDO, LB. S/M. C. A.. V/ 10D.				
		2 lb de abril a noviembre, 2 entregas de 1 lb cada mes. En diciembre 8 lb.				

TOTAL PASA.....\$10,093.30

REN	NUMERO	ADJUDICATARIO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR
GLON	OFERTA	CASA REPRESENTADA	MEDIDA	COMERCIAL	UNITARIO	TOTAL

TOTAL VIENE.....\$10,093.30

53	01	PROVEEDOR EL UNICO, (VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO).	GLON. 6	\$ 7.05	\$42.30
CODIGO:5010-9450. MAYONESA , GLON. MAYONESA. GLON. B&B, C.A. V/3M. <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Primer entrega de cada mes: 1 gl en abril, junio, agosto, octubre, 2 en diciembre</div>					
54	01	PROVEEDOR EL UNICO, (VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO).	C/U 396	\$3.49	\$1382.04
CODIGO:5011-0150. HUEVOS DE GALLINA GRANDES, CARTON DE 30 U. HUEVOS DE GALLINA GDES,CTON/30 U.NUTRIAVE. C. A. V/10 D. <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">36 car de abril a nov. 2 entregas de 18 car cada mes. En diciembre 108 car.</div>					
55	01	PROVEEDOR EL UNICO, (VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO).	C/U 330	\$2.80	\$924.00
CODIGO: 5011-1020. CREMA, PURA ESPESA, BOT. CREMA PURA ESPESA. BOT. MLACTEOS SAN JUAN , C.A. V/10D. <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">30 bot de abril a noviembre, 2 entregas de 15 bot cada mes. En diciembre 90 bot.</div>					
56	01	PROVEEDOR EL UNICO, (VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO).	KILO 500	\$5.96	\$2980.00
CODIGO: 5011-1200. LECHE INTEGRADA EN POLVO, KILO. LECHE EN POLVO ENTERA, HAPROMILK /IRA 26,C.A. V/6M. <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Primer entrega de cada mes: 50 kg de mayo a noviembre, en diciembre 150 kg.</div>					
57	01	PROVEEDOR EL UNICO, (VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO).	LBS. 550	\$3.30	\$1815.00
CODIGO:5011-1360. QUESO DURO BLANDO, LBS. QUESO DURO BLANDO.LACTEOS SAN JUAN, C.A. V10D. <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">50 lbs de abril a noviembre, 2 entregas de 25 lb cada mes. En diciembre 150 lbs</div>					
58	01	PROVEEDOR EL UNICO, (VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO).	LBS. 66	\$1.65	\$108.90
CODIGO: 5011-1440. QUESILLO, ESPECIAL P/ RELLENOS Y LASAGNAS QUESILLO ESPECIAL P/RELLENOS. LBS. MLACTEOS SAN JUAN, C.A. V 10D. <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">6 lbs de abril a noviembre, 2 entregas de 3 lb cada mes. En diciembre 18 lbs.</div>					
59	01	PROVEEDOR EL UNICO, (VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO).	LBS. 168	\$ 1.55	\$ 260.40
CODIGO: 5011-1460. REQUESON, LBS. REQUESON. LBS. MLACTEOS SAN JUAN, C.A. V10D. <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">16 lbs de abril a noviembre, 2 entregas de 8 lb cada mes. En diciembre 40 lbs.</div>					

TOTAL PASA.....\$17,605.94

REN	NUMERO	ADJUDICATARIO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR
GLON	OFERTA	CASA REPRESENTADA	MEDIDA		UNITARIO	TOTAL

TOTAL VIENE.....\$17,605.94

60 01 **PROVEEDOR EL UNICO, (VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO).**LBS. 1000 \$ 0.68 \$680.00

CODIGO:5011-2150.
FRIJOLES ROJOS DE SEDA .

FRIJOLES ROJOS DE SEDA, LBS.S/M, V/6M.

Primera entrega de mes: 100 lbs de mayo a noviembre, 300 lbs en diciembre.

61 01 **PROVEEDOR EL UNICO, (VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO).**LBS. 330 \$4.85 \$1600.50

CODIGO: 5011-4200.
LONJA DE PESCADO.

LONJA DE PESCADO . LBS.S/M. C. A. V/ 10 D.

30 lbs de abril a noviembre, 2 entregas de 15 lb cada mes. En diciembre 90 lbs.

62 01 **PROVEEDOR EL UNICO, (VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO).** LBS. 132 \$ 3.61 \$ 476.52

CODIGO: 5011-5200.
LECHE A BASE DE SOYA. LBS.

DELISOYA , LB.COMERCIAL 360GRMS.C. A. V/4 M.

Primera entrega de mes: 12 lbs de abril a noviembre, 36 lbs en diciembre.

69 01 **PROVEEDOR EL UNICO, (VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO).** QQ. 10 \$ 42.00 \$420.00

CODIGO:5011-8350.
PAPAS .QQ

PAPAS.. QQ, C.A. V/10 D.

Primera entrega de mes: 1 qq de junio a noviembre, 4 qq en diciembre.

70 01 **PROVEEDOR EL UNICO, (VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO).** C/U 4400 \$ 0.20 \$ 880.00

CODIGO: 5011-8400.
PLÁTANO GRANDE.

PLATANO GDE U.S/M, C.A. V/10 D.

400 u de abril a noviembre, 2 entregas de 200 u cada mes. En diciembre 1200 u.

71 01 **PROVEEDOR EL UNICO, (VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO).** C/U 44 \$2.70 \$ 118.80

CODIGO:5011-9060.
APIO. MAZO.

APIO, MAZO, S/ M, C.A.. V/ 10D.

4 mz de abril a noviembre, 2 entregas de 2 mz cada mes. En diciembre 12 mz.

72 01 **PROVEEDOR EL UNICO, (VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO).** C/U 330 \$1.10 \$ 363.00

CODIGO: 5011-9120.
BRÓCOLI. U.

BROCOLI, U. S/M, C.A. V/ 10 D.

30 u de abril a noviembre, 2 entregas de 15 u cada mes. En diciembre 90 u

TOTAL PASA.....\$22,144.86

REN	NUMERO	ADJUDICATARIO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR
GLON	OFERTA	CASA REPRESENTADA	MEDIDA		UNITARIO	TOTAL
TOTAL VIENE.....\$22,144.86						
73	01	PROVEEDOR EL UNICO, (VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO).	C/U	1100	\$0.44	\$ 484.00

CODIGO: 5011-9140.
 CEBOLLA , U. (BLANCA GRANDE).

CEBOLLA U. (BLANCA GRANDE) C.A. V/10 D.

100 u de abril a noviembre, 2 entregas de 50 u cada mes. En diciembre 300 u.

74 01 **PROVEEDOR EL UNICO, (VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO).** C/U 220 \$0.81 \$ 178.20

CODIGO: 5011-9170.
 CHILE DULCE VERDE (PEQUEÑO) LIBRAS.

CHILE DULCE VERDE (PEQUEÑO). LB. C.A V/15 D.

20 lbs de abril a noviembre, 2 entregas de 10 lb cada mes. En diciembre 60 lbs.

75 01 **PROVEEDOR EL UNICO, (VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO).** C/U 330 \$1.25 \$ 412.50

CODIGO:5011-9210.
 COLIFLOR, U.

COLIFLOR U. C.A.V/10 D.

30 u de abril a noviembre, 2 entregas de 15 u cada mes. En diciembre 90 u.

76 01 **PROVEEDOR EL UNICO, (VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO).** LBS. 374 \$ 1.15 \$ 430.10

CODIGO:5011-9230.
 EJOTES, LIBRA.

EJOTES, LB. C.A.V/10 D.

34 lbs de abril a noviembre, 2 entregas de 17 lb cada mes. En diciembre 102 lbs

77 01 **PROVEEDOR EL UNICO, (VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO).** MAZO.66 \$ 1.50 \$ 99.00

CODIGO: 5011-9260.
 ESPINACA. MAZO.

ESPINACA. MAZO. C.A.V/10 D.

6 mz de abril a noviembre, 2 entregas de 3 mz cada mes. En diciembre 18 mz.

78 01 **PROVEEDOR EL UNICO, (VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO).** C/U 1980 \$ 0.38 \$ 752.40

CODIGO: 5011-9310.
 GUISQUIL, VERDE, U.

GUISQUIL, VERDE U, C.A.V/10 D.

180 u de abril a noviembre, 2 entregas de 90 u cada mes. En diciembre 540 u.

79 01 **PROVEEDOR EL UNICO, (VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO).** C/U 330 \$ 0.95 \$ 313.50

CODIGO:5011-9360.
 LECHUGA REPOLLADA, U.

LECHUGA REPOLLADA U. C.A.V/10 D.

30 u de abril a noviembre, 2 entregas de 15 u cada mes. En diciembre 90 u.

TOTAL PASA.....\$24,814.56

REN	NUMERO	ADJUDICATARIO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR
GLON	OFERTA	CASA REPRESENTADA	MEDIDA		UNITARIO	TOTAL

TOTAL VIENE.....\$24,814.56

80	01	PROVEEDOR EL UNICO, (VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO).	C/U	1760	\$ 0.24	\$ 422.40
CODIGO: 5011-9400. PEPINOS, U. PEPINOS, U. C.A.V/10 D. 160 u de abril a noviembre, 2 entregas de 80 u cada mes. En diciembre 480 u.						
81	01	PROVEEDOR EL UNICO, (VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO).	C/U	3300	\$ 0.27	\$ 891.00
CODIGO: 5011-9441. PIPIAN, U. PIPIAN, U. S/M, C.A.V/10 D. 300 u de abril a noviembre, 2 entregas de 150 u cada mes. En diciembre 900 u.						
82	01	PROVEEDOR EL UNICO, (VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO).	C/U	66	\$0.75	\$ 49.50
CODIGO: 5011-9470. RÁBANO (MAZO GRANDE). RABANO (MAZO GRANDE), C.A.V/10 D. 6 mz de abril a noviembre, 2 entregas de 3 mz cada mes. En diciembre 18 mz.						
83	01	PROVEEDOR EL UNICO, (VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO).	C/U	1100	\$ 0.25	\$ 275.00
CODIGO: 5011-9490. REMOLACHA, U. REMOLACHA U. C.A.V/10 D. 100 u de abril a noviembre, 2 entregas de 50 u cada mes. En diciembre 300 u.						
84	01	PROVEEDOR EL UNICO, (VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO).	C/U	66	\$1.55	\$102.30
CODIGO:5011-9510 REPOLLO, U. REPOLLO. U. S/M, C.A.V/10 D. 6 u de abril a noviembre, 2 entregas de 3 u cada mes. En diciembre 18 u.						
85	01	PROVEEDOR EL UNICO, (VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO)..	C/U	22	\$28.00	\$616.00
CODIGO: 5011-9550. TOMATE PARA COCINA, CAJA. TOMATE P/COCCINA CJA. S/M, C.A.V/10 D. 2 cajas de abril a nov., 2 entregas de 1 caja cada mes. En diciembre 6 cajas.						
86	01	PROVEEDOR EL UNICO, (VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO).	C/U	1320	\$0.26	\$ 343.20
CODIGO: 5011-9640. ZANAHORIA, U. ZANAHORIA,U. S/M, C.A.V/15 D. 120 u de abril a noviembre, 2 entregas de 60 u cada mes. En diciembre 360 u.						

TOTAL ADJUDICADO.....\$ 27,513.86

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de éste contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: **a) Solicitud de compra por Libre Gestión No:07/2017, b) La oferta presentada en fecha 15 al 17 de Febrero de dos mil diecisiete, c) Resolución de Adjudicación No: 01/2017, d) Las Garantías, e) Las Resoluciones Modificativas de Ampliación en el**

Monto del Contrato hasta un porcentaje del veinte por ciento (20%) del valor del contrato si las hubiere. Siempre y cuando ocurra una de las siguientes situaciones: a) por motivos de caso fortuito o fuerza mayor; b) cuando existan nuevas necesidades; c) cuando surjan causas imprevistas. El presente contrato y sus anexos prevalecerá en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado, estos documentos son complementarios y lo requerido en uno es igualmente obligatorio cómo si se requiriera en todos. **CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES**

ESPECIALES: 1) El contratista se obliga a cumplir las condiciones especiales siguientes: a) Garantizar la calidad de los productos, objeto del presente contrato, durante la vigencia del mismo y quince días después de la última entrega. b) El valor que se haya pagado por mercaderías que resulten inaceptables, ya sea por faltante ó por no ajustarse a las especificaciones convenidas, será devuelto a la UACI, por el contratista al ser requerido, sin que este diere lugar a la relevación de las sanciones aplicables por el incumplimiento al contrato respectivo. c) Además deberá cumplir con todos los requisitos de especificaciones y condiciones de los producto objeto de este contrato deberán cumplir con óptimas propiedades organolépticas como son: fresca, color, buena calidad y presentación, rotulados con sus respectivos nombres (carnes), y fechas de caducidad, ser producto del día.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: EL CONTRATISTA se obliga a entregar el suministro objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos en los cuadros que se describen abajo de cada renglón, según se detallan en la **CLAUSULA PRIMERA,** ó de conformidad a las necesidades y condiciones del hospital, para el almacenamiento, requisitos y normas de control de calidad. Las fechas de los plazos se contabilizará en días calendario a partir de la fecha de FIRMA del contrato. En el Dpto. de Alimentación y Dietas, situado en el Hospital Nacional Dr. Jorge Arturo Mena de Santiago de María, ubicado en Tercera Calle Poniente Número Quince Barrio Concepción. Las entregas de los productos deben realizarlas dentro de cinco días hábiles de cada mes y la segunda 15 días después de la primera, las facturas de las entregas las enviaran escaneadas con uno a dos días de anticipación a la fecha de la recepción del producto, al correo [REDACTED]

[REDACTED] con la finalidad de revisarlas y evitar contratiempos o atrasos a la hora de solicitar el quedan en la Unidad Financiera, en días y horas hábiles de las **7:30AM a 2:PM.** Para un mejor proceso de control. **Nota: si la entrega la realizan después del horario ya establecido, no se recibirán dichos productos.** **CLAUSULA QUINTA:**

ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO. Si el **CONTRATISTA** se atrasara en el plazo de entrega del suministro, por causas de Fuerza Mayor o caso Fortuito debidamente Justificado y documentados, el HOSPITAL podrá prorrogar el plazo de entrega. El **CONTRATISTA** dará aviso por escrito al HOSPITAL dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que

ocurra la causa que origina el atraso. En caso de no hacerse tal notificación el plazo establecido, esta omisión será suficiente para que el HOSPITAL deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una acta modificativa de contrato autorizada por el titular del HOSPITAL que aceptará el contratista y no le dará derecho a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA al solicitar pedidos para equipo o materiales sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. **CLAUSULA SEXTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO.** El monto total del presente contrato es de **VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TRECE 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 27,513.86)** que el HOSPITAL pagará al contratista por la compra del suministro objeto de éste contrato, dicho monto incluye el Impuesto de la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. EL HOSPITAL hace Constar que para cubrir el importe del presente contrato, la Unidad Financiera del HOSPITAL tiene en sus asignaciones presupuestarias, programados los recursos con el cifrado Presupuestario: **2017- 3228-3- 02- 02- 21- 1, 54101, FONDOS GOES**, por la cantidad de **VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TRECE 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 27,513.86)** el cuál queda automáticamente Incorporado al presente contrato. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario, el HOSPITAL podrá incorporar el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. **CLAUSULA SÉPTIMA: FORMA Y CONDICION DE PAGO.** El monto total del presente contrato será pagado en dólares de los Estados Unidos de América por el HOSPITAL en un plazo de sesenta días hábiles, ya sea la entrega quincenalmente o mensual, previa presentación de: **Declaración Jurada, en original** la cual presentará en la Unidad Financiera al momento de la primera entrega. facturas por parte del CONTRATISTA de un duplicado cliente y cinco copias de la factura, fotocopia del acta de recepción, fotocopia de las garantías de cumplimiento de contrato, Buena Calidad y de la nota de aprobación de las mismas. Deberá presentar en el lugar de entrega señalado en este contrato la(s) factura(s) correspondiente (s), a nombre del HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE ARTURO MENA DE SANTIAGO DE MARIA, Reflejando además la descripción de la mercadería, número de renglón, unidad de medida y cantidad del suministro; ya sean entregas parciales o totales conforme a lo descrito en el presente contrato; además reflejará el UNO POR CIENTO (1%) en concepto de retención por anticipo del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (IVA). **CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS: FIANZAS ó CHEQUES CERTIFICADO.** **(presentara Cheques Certificado no negociable, solamente si el monto contratado**

es menor ó igual a TRES MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$3,000.00), El CONTRATISTA rendirá por su cuenta y a favor del HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE ARTURO MENA DE SANTIAGO DE MARIA, a través de un Banco, Compañía Aseguradora, o a afianzadora con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, las Garantías siguientes:

GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Para garantizar el cumplimiento estricto de éste Contrato, el CONTRATISTA, deberá rendir a favor del **HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE ARTURO MENA DE SANTIAGO DE MARIA,** una Garantía de **Cumplimiento de Contrato,** por un valor de **TRES MIL TRESCIENTOS UNO 66/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$3,301.66),** equivalente al DOCE POR CIENTO (12 %) del monto total del Contrato. **GARANTIAS DE BUENA CALIDAD:** Para garantizar la buena calidad del suministro entregado en virtud de éste contrato, EL CONTRATISTA rendirá a favor del HOSPITAL NACIONAL DR. JORGE ARTURO MENA DE SANTIAGO DE MARIA una **Garantía de Buena Calidad,** por un valor de **DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO 39/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$2,751.39),** equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total del contrato, las cuales deberá **entregar dentro de Ocho (08) días** hábiles siguientes a la fecha de distribución del presente Contrato y entraran en vigencia a partir de la fecha de firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2017. Las garantías deberán presentarse en la UACI del HOSPITAL ubicada en Tercera Calle Poniente Barrio Concepción, Número Quince, Santiago de María. **CLAUSULA NOVENA: MULTAS POR ATRASO.** Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato. De no cumplir con el tiempo de entrega se le aplicará la multa del 10% de un salario mínimo del sector comercio de acuerdo al Art. 85 inciso décimo de la LACAP y la sanción que amerite de acuerdo al Art. 158, pasado los 90 días de atraso en la entrega se hará efectiva la Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato, de conformidad al Art. 85 y 36 inciso 1, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuara de conformidad a las reglas del derecho común. **CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo. Y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos No: 163 y 164 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el Título tercero de la Ley de Mediación, Conciliación

y Arbitraje ó Tribunal competente. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RECEPCION DEL SUMINISTRO.** Cuando el suministro especificado en el presente Contrato, haya sido entregado y recibido en el almacén indicado en la cláusula CUARTA de este contrato, el HOSPITAL procederá a la inspección para verificar si el suministro está acorde al contrato y hará la recepción correspondiente. La inspección mencionada se verificará en presencia del contratista o de un delegado que éste nombre para tal efecto, si éste así lo requiere, levantándose y firmándose el acta de recepción correspondiente. Cuando se comprueben defectos en la entrega, el contratista deberá reponer o cumplir a satisfacción del HOSPITAL dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de inspección; si el contratista no subsana los defectos comprobados se tendrá por incumplido al contrato, se le hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y se dará por terminado el mismo sin responsabilidad para el HOSPITAL. De acuerdo al **art. 82 Bis, de la LACAP, en relación al art. 74 del RELACAP.** queda acreditada para la Administración del Contrato, licenciada Karla María Martínez Campos, Jefe de cocina, quien deberá darle estricto cumplimiento a la recepción y sus plazos, **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El HOSPITAL podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) El CONTRATISTA no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato. b) La mora del CONTRATISTA, en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual. c) El CONTRATISTA entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o vencimiento del mismo. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD, Y REVOCACION DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos Nos. 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Cláusula Tercera del presente contrato y lo establecido en la Solicitud de compra por Libre Gestión No: 07/2017, referente a: ESPECIFICACIONES PARA LOS PRODUCTOS, CONDICIONES PARA EL ALMACENAMIENTO, CONSIDERACIONES ESPECIALES, REQUISITOS Y NORMAS PARA LA ADQUISICIÓN DEL PRODUCTO Y LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA, el Hospital notificará al contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando el procedimiento de caducidad respectivo. Asimismo el Hospital, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder, ó en caso de haber mentido en la declaración de los **art. 25 y 26** y **art. 158** y los efectos del **art. 159** de la LACAP; y en el incumplimiento a la Normativa, según Instructivo UNAC No: 02/2015; referente a

la **ADENDA No:01**. Clausula **"4.2.1** Declaración Jurada: "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social el incumplimiento por parte del oferente a la normativa que **prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora**, se iniciara el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES.** Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir Modificaciones de ampliación del monto al mismo, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización legal del Titular del HOSPITAL, y deberán formalizarse a través de las actas modificativas ú orden de cambio que ameritare el caso. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: VIGENCIA.** El presente contrato entrara en vigencia a partir de la fecha de distribución del mismo al **CONTRATISTA.** **CLAUSULA DECIMA SEXTA: JURISDICCION.** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador, El Salvador. El **CONTRATISTA** renuncia, en caso de acción judicial en su contra a apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia apelable en juicio que se intentare y aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el **HOSPITAL** a quién lo exime de rendir fianza. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: LEGISLACION APLICABLE.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos a todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de éste país. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las parte deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El **HOSPITAL NACIONAL DE SANTIAGO DE MARIA,** [REDACTED] y el **CONTRATISTA:** [REDACTED]

Telefax No: [REDACTED]

[REDACTED] . E-mail: [REDACTED]

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Santiago de María. a los siete días del mes de Marzo de dos mil diecisiete.

del mes de Marzo de dos mil diecisiete.

Dr. Carlos Elías Portillo Lazo
Titular.



Lic. Victor Manuel Mendoza Osorio
Contratista.

